



RESOLUCIÓN NO. 102 (1 Diciembre de 2020)

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN LOS VALORES DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021.

El consejo directivo de la Corporación De Estudios Superiores Salamandra, Sesión ordinaria el día 1 (primero) de Diciembre de 2020, en uso de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, realiza los controles necesarios sobre el incremento de los Derechos pecuniarios como medida para mantener la Educación Superior al alcance de la comunidad.
2. Que de acuerdo lo consolidado Nacional sobre el índice de precios al consumidor al 31 de octubre del 2020 reportado por el DANE, y así una acumulada a esa fecha fue del 1. 5% y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado para el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios.
3. Que analizando las condiciones socioeconómicas de la región, término que la Corporación de Estudios Superiores Salamandra cuenta con precios acordes y competitivos que facilitan el acceso a la educación superior, por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el 1.75% como incremento por el valor de las matrículas para el año 2021, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS	2021
Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación	\$1.496.000=
Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$1.496.000=
Técnico Profesional en Procesos Contables	\$1.496.000=
Técnico Profesional en Procesos Administrativos	\$1.496.000=
Técnico Profesional en Plataforma Virtuales	\$1.496.000=

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el 1.75% como incremento para el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2021, que se relacionan a continuación:



Salamandra®

Corporación de Estudios Superiores
Personería Jurídica N. 11104 de 1983 de M.E.N.

Corporación de Estudios Superiores Salamandra

Nit. 890.324.361 - 4

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2.021	
Recargo Matricula extraordinaria 5% recargo	\$ 74.700
Recargo Matricula extemporánea 10% recargo	\$ 149.500
Seguro estudiantil	\$ 56.900
Inscripción	\$ 65.000
Créditos Académicos	\$ 113.500
Seminario de Actualización internacional	\$ 620.000
Solicitud de Homologación	\$ 65.000
Supletorio	\$ 48.800
Habilitación	\$ 51.000
Exámen de Suficiencia por asignatura	\$ 86.000
Derechos de grado	\$ 447.000
Duplicado de Acta de grado	\$ 38.000
Duplicado de Diploma de grado	\$ 105.000
Duplicado Carne estudiantil o Egresado	\$ 19.300
Constancias	\$ 9.000
Contenido Programático por materia	\$ 54.000
Contenido Programático Completo	\$ 81.400
Multas Biblioteca por día	\$ 4.500
Curso de Verano o Nivelación	\$ 325.000
Uniforme Completo (sudadera y camiseta)	\$ 113.000
Camibuso uniforme	\$ 50.500

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al Ministerio de Educación Nacional y demás estamentos de la Corporación de Estudios Superiores Salamandra.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer día del mes de Diciembre de 2.020.


DIANA OSUNA GUTIÉRREZ
Presidenta Consejo Superior


RUBIELA RESTREPO CARMONA
Secretaría General

Revisó 
DIANA LORENA GUTIÉRREZ